

DECRETO N° 4196/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5205/2022, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO PROVEEDOR - OLIVERA ELSA RENEE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 9.110 de fecha 11/11/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita al Área de Suministros se arbitren los medios necesarios para abonar la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00) a la Señora Elsa Renee OLIVERA, por el alquiler de SIETE (7) tubos de oxígeno entre los meses de enero y octubre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11056, de fecha 15/11/2022, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo primero.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Elsa Renee OLIVERA, CUIT Nº 27-06237604-5, por el alquiler de SIETE (7) tubos de oxígeno entre los meses de enero y octubre del año 2022, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Elsa Renee OLIVERA, CUIT № 27-06237604-5, hasta la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00) por la provisión de los elementos referidos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal